



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

58/2022

GODOY, RUBEN OSCAR c/ ESTADO NACIONAL -
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE s/
AMPARO AMBIENTAL

Mar del Plata, 18 de febrero de 2022.-

Por recibidas las presentes actuaciones digitales provenientes del Juzgado Federal N° 2 de esta ciudad.

Atento el estado de autos, corresponde expedirme sobre las presentaciones pendientes de proveimiento que fueran debidamente informadas por el juez que previno en la providencia de fecha 16/02/2022.

Proveyendo escrito digital presentado en fecha 11/02/2022 a las 14:55 horas por el Dr. Leandro Aparicio titulado “CUMPLE REQUERIMIENTO”:

Agréguese la copia digital del DNI de la Sra. Ana María Domínguez y la copia digital del DNI del Sr. Pablo Gerardo Justiniano, y téngase por cumplido con lo requerido en el proveído de fecha 11/02/2022 (art. 36 del C.P.C.C.N. por remisión del art. 17 de la ley 16.986).

Téngase presente lo solicitado para el momento procesal oportuno y estese a lo resuelto en el día de la fecha (art. 36 del C.P.C.C.N. por remisión del art. 17 de la ley 16.986).

Proveyendo escrito digital presentado en fecha 15/02/2022 a las 05:49 horas por la Dra. Susana Beatriz Perez Vexina titulado “MAYDS RECUSA - APELA CAUTELAR”:

Téngase por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de apelación incoado por la accionada - Estado Nacional – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- contra la medida cautelar decretada con fecha 11/02/2022 por el magistrado que previno. En virtud de



la naturaleza de los presentes actuados y lo dispuesto por el art. 15 de la ley 16.986, concédase la apelación deducida con efecto suspensivo.

Proveyendo escritos digitales presentado en fecha 17/02/2022 a las 21.39 y 23:10 horas por el Dr. Juan Martín Colombo tituladas “SE PRESENTA- APELA- FUNDA. PLANTEA RECUSACION. ETC”, “ANEXO 1. PODERES”, “ANEXO 74. ANTICIPO PREVISIONAL BONO COLPROBA”, “APELACION” y “HACE SABER. ACLARA”:

Téngase presente la aclaración formulada en el escrito titulado “HACE SABER. ACLARA”. Consecuentemente, únicamente se proveerán los escritos digitales pertenecientes a estos actuados.

Téngase por presentados al Dr. Juan Martín Colombo y al Dr. Javier Guiridlian, parte, en el carácter invocado en representación de EQUINOR ARGENTINA A.S. SUCURSAL ARGENTINA y EQUINOR ARGENTINA B.V. SUCURSAL ARGENTINA, a mérito de la copia del poder judicial digitalmente acompañada, y por constituidos los domicilios electrónicos conforme la acordada 38/2013 de la C.S.J.N. (art. 40 y 47 del C.P.C.C.N. por remisión del art. 17 de la ley 16.986).

Téngase por presentado al Dr. Mariano Romero de Haz, parte, en su carácter de apoderado de YPF S.A, a mérito de la copia del poder judicial digitalmente acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Martín Colombo, y estese al domicilio electrónico precedentemente constituido (art. 40 y 47 del C.P.C.C.N. por remisión del art. 17 de la ley 16.986).

Agréguense los comprobantes de pago del anticipo previsional acompañados y téngase por cumplido lo normado en las Leyes 6.716 y 23.987.

Concédase la apelación deducida en los mismos términos que la dispuesta respecto del Estado Nacional – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-.

Habiéndose dispuesto en los presentes actuados la **acumulación por conexidad** de las causas: “ORGANIZACION DE AMBIENTALISTAS AUTOCONVOCADOS c/ MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESAROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION Y





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

OTRO s/AMPARO LEY 16.986” (**Expte. nro. 70/2022**), “MONTENEGRO, GUILLERMO TRISTAN c/ MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE s/AMPARO AMBIENTAL” (**Expte. nro. 98/2022**) y “FUNDACION GREENPEACE ARGENTINA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y OTROS s/AMPARO AMBIENTAL (**Expte. nro. 105/2022**), corresponde conceder los recursos incoados en dichas causas en los mismos términos que en los presentes actuados, y procédase a ELEVAR las mismas a la Alzada a sus efectos sin más trámite.

ALFREDO E. LOPEZ

JUEZ FEDERAL



#36138528#317045716#20220218122548517